



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00155-00

En la demanda ejecutiva de primera instancia, promovida por GLORIA LUCÍA VÉLEZ ÁLVAREZ contra la sociedad FORMESAN S. A. S., se accedió a oficiar a TRANSUNION, para que informe en cuales entidades financieras, la empresa FORMESAN S. A. S., con NIT 900051210-3, tiene sus cuentas bancarias. Sin embargo, revisado nuevamente el expediente, se observa que ya se había accedido a tal petición, y en efecto, se remitió oficio al operador de datos desde el 23 de abril de 2021.

En consecuencia, sin respuesta a la fecha al oficio N° 0265/2019/00155 del 23 de abril de 2021, remitido a TRANSUNION vía correo electrónico en la misma fecha, se ordena REQUERIR nuevamente para darle respuesta.

Líbrese la respectiva comunicación, advirtiéndosele a la oficiada sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 102 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 24 de junio de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e3579a4cfb15ec9545e642a6d5f6e8b4f8c0cd24811dd1e8eadabb51a91e4**

Documento generado en 23/06/2022 08:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>